

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 84

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 1199/2019, entre comunidad de propietarios Condado de Treviño e inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 152/2021

Madrid, a 28 de mayo de 2021.—Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario 1199/2019, seguidos a instancias de FCA Capital Comunidad de Propietarios Condado de Treviño número 2 Torre, representada por el procurador señor Martín Jaureguibeitia, y contra Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. L., en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes, en nombre del Rey, dicto la siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Condado de Treviño número 2 Torre, representada por el procurador señor Martín Jaureguibeitia, contra Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. L., debo declarar y declaro extinguida la servidumbre establecida a favor de la demandada en escritura de declaración de obra nueva en régimen de propiedad horizontal de fecha 11 de junio de 1974, para la instalación de anuncios publicitarios, luminosos o no, en toda la superficie de las cubiertas o terrazas del edificio.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad para la cancelación de la inscripción de la servidumbre referida.

Todo ello, con imposición de las costas causadas a la demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días desde su notificación, previa acreditación de la constitución del preceptivo depósito en la cuenta de consignaciones y depósitos del mismo.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2980-0000-04-1199-19.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de junio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.848/21)

